

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3354-2PO2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley de la Agroindustria Vitivinícola Sustentable.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Rural.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la industria vinícola y berries.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	28 de abril de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	27 de abril de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Agricultura y Sistemas de Riego, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, y de la Comisión Especial de la industria vinícola y berries.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto impulsar, regular el fomento y la promoción de las actividades asociadas al sector vitivinícola, con la prioridad de fortalecer la integración sustentable de los productos de la vid, a partir de la siembra, cultivo y cosecha de la uva producto de la planta específicamente Vitis-vinífera.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 27, fracc. XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>Iniciativa con proyecto de Decreto</b>	
Ley de la Agroindustria Vitivinícola Sustentable	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u></li></ul>	

JCHM